

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

PARA: **Edson Ernesto Bayona Rojas**
Subdirector Financiero

DE: **Jorge Mario Campillo Orozco**
Subdirector Técnico cargo de Supervisor

ASUNTO: **Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato**

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato No. 250587 del 8 de agosto de 2025, así:

Número(S) de MIR	5105635095
Radicado CRM	2025ER32945501
Contratista:	OSCAR ANDRES VILLEGAS ESPEJO
NIT / C. C.:	1.032.369.550
Valor a cancelar:	\$5.060.000
	CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS
Nro. Factura o Cuenta de Cobro:	5
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro	Diciembre
Período certificado:	01 al 31 de diciembre
Vigencia de recursos a pagar	Vigencia

Unidad Ejecutora - Rubro Presupuestal	CRP	VALOR A PAGAR POR:			IVA	Total [Valor a pagar + IVA]
		Servicios	Honorarios	Compras/Repuestos		
O232020200883117- Servicios de gestión de desarrollo empresarial 0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	741	0	\$5.060.000	0	0	\$5.060.000
Totales	0	0	\$5.060.000	0	0	\$5.060.000

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

INFORMACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS

Tipo	Entidad / beneficiario	Tipo ID*	No. Identificación*	Valor Aporte y/o endoso	Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SALUD	Famisanar	830003564		\$253.000			
ARL	Positiva	860011153		\$49.400			
PENSIÓN	Porvenir	800224808		\$323.900			
CCF	Compensar	860066942		\$12.200			
Total				\$638.500			

1. Servicio recibido:

Recibo a satisfacción de los servicios profesionales para la ejecución de las actividades del Programa Anticontrabando durante la vigencia 2025, durante el periodo comprendido del 01/12/2025 al 31/12/2025. Lo anterior se evidencia a través del informe del contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

Certifico que el pago corresponde al quinto desembolso del contrato por valor de \$5.060.000 y que las actividades desarrolladas se ejecutaron dentro del plazo y condiciones establecidas en el mismo

3. Constancia:

Con base en las Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

En Bogotá, a los 31 días de diciembre,

JORGE MARIO Campillo
CAMPILLO digitalmente por
OROZCO JORGE MARIO
CAMPILLO OROZCO

Firma

JORGE MARIO CAMPILLO OROZCO
SUBDIRECTOR TÉCNICO-
SUBDIRECCION DETERMINACION

Revisado por: Jorge Mario Campillo
Proyectado por: Paula Daniela Ospina